

REPÚBLICA DE COLOMBIA



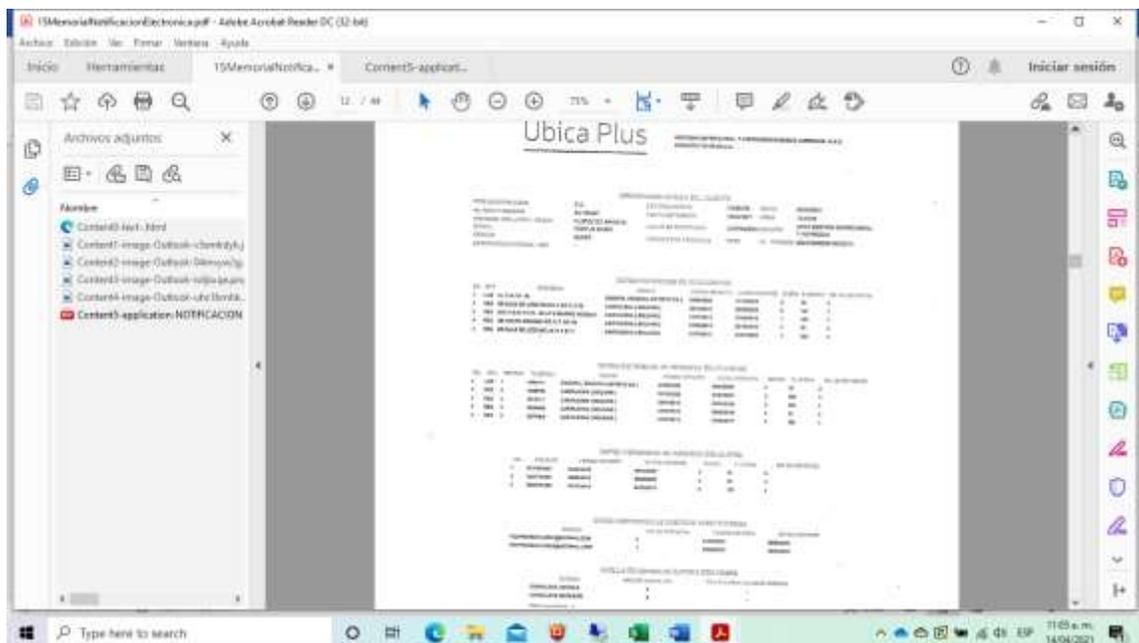
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, Dieciséis (16) de Abril de Dos Mil Veintiuno (2021)

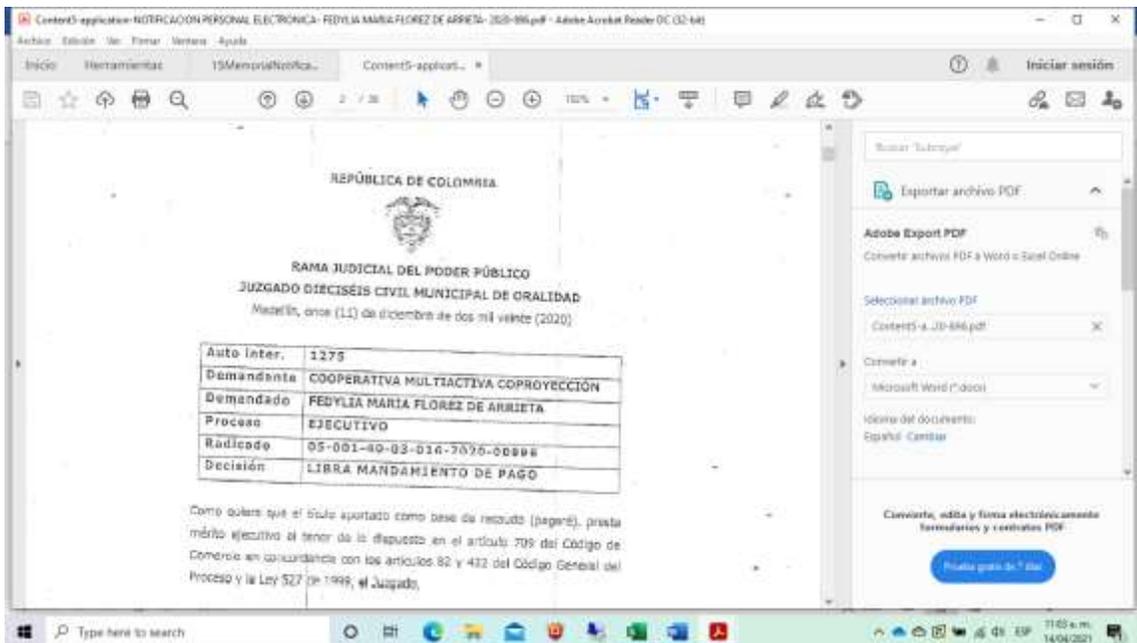
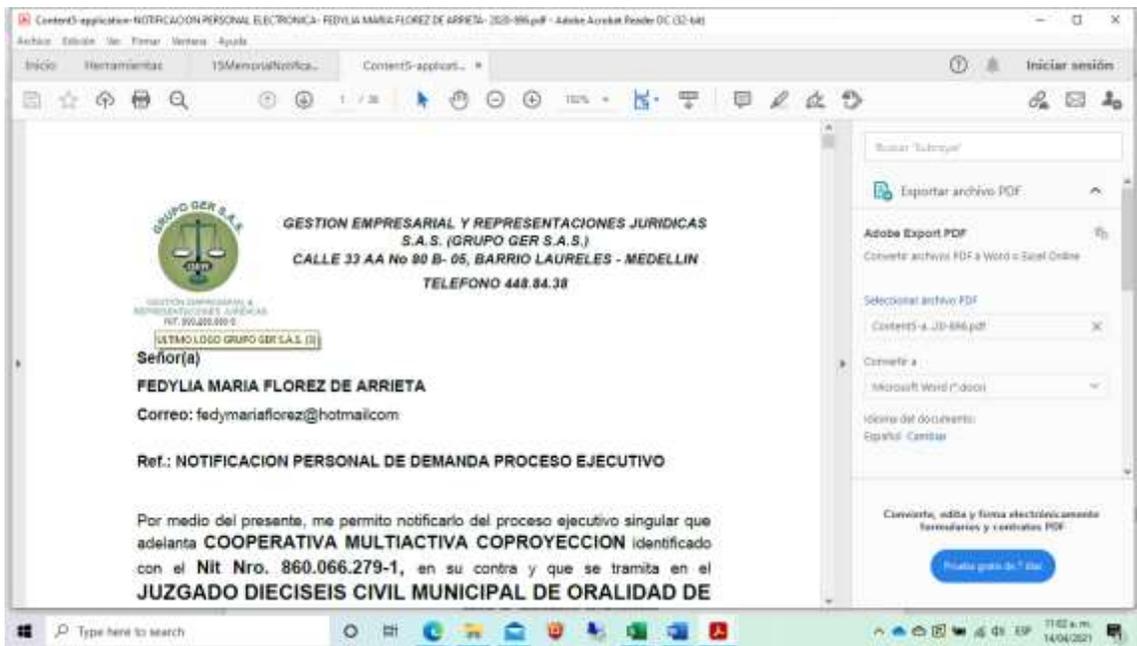
Radicado: 2020-00896

Asunto: Tiene Notificada Demandada

De conformidad con el memorial que antecede, se incorpora al plenario la constancia de envío y entrega de notificación electrónica efectuada a la accionada al correo electrónico fedymariaflorez@hotmail.com misma que, aunque no fue denunciada en el libelo genitor se encuentra acreditada dentro del memorial que obra en el archivo Nro. 15 del cuaderno principal, así las cosas, este Despacho lo tiene en cuenta.



Ahora bien, una vez revisado el documento anexo al mensaje de datos electrónicos pudo este Juzgado constatar que en este se encuentra el mandamiento de pago, obsérvese:



En este orden de cosas, este Juzgado tiene como válida la notificación electrónica surtida al correo electrónico de la demandada por ceñirse a las exigencias que contempla el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, en consecuencia, se tiene por notificada a la demandada FEDYLIA MARÍA FLOREZ DE ARRIETA desde el día 9 de abril de 2021 en atención a que la misiva electrónica le fue remitida el día 6 de abril de 2021.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

NAT

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # <u>62</u></p> <p>HOY, 19 de abril de 2021 A LAS 8:00 A.M.</p> <p>DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRRE SECRETARIA</p>

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d7b3c8581a060ecb0abb0885e760d90a7b7c2baab1ff1968fe74386ac6af9df0

Documento generado en 16/04/2021 08:20:01 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>